



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA, TECNOLÓGICA, LINGÜÍSTICA Y ARTÍSTICA

**CONVOCATORIA A COMPULSA DE MERITOS PARA CARGO DIRECTIVO.  
PARA INSTITUTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**CONVOCATORIA  
DGESTTLA – CDO 139/2020**

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, en cumplimiento de las Resoluciones Ministeriales 001/2020, 350/2015, 787/2015 y 2600/2017; invita a profesionales del país a participar en la compulsa de méritos, para optar al siguiente cargo:

CÓDIGO	INSTITUTO	CARGO
01	INSTITUTO TÉCNICO COMERCIAL LA PAZ	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVO/A

**CÓDIGO 01: DIRECTOR/A ADMINISTRATIVO/A**

**REQUISITOS HABILITANTES**

- **Requisitos indispensables para la habilitación del o la postulante:**
  - a) Boliviana/o de origen.
  - b) Carnet de Identidad vigente original (**imprescindible**)
  - c) Libreta de Servicio Militar original (**imprescindible para varones**).
  - d) Diploma de Bachiller (**imprescindible**).
  - e) Título Profesional con grado académico a nivel Licenciatura o Técnico Superior en áreas contables, comerciales, administrativas, financieras y económicas. Para el caso de maestras y maestros normalistas, contar con Licenciatura en áreas contables, comerciales, administrativas, financieras y económicas.
  - f) Experiencia en el ejercicio profesional de tres (3) años mínimo en entidades públicas o privadas, respaldada por certificados de trabajo, contratos o memorándums firmados por autoridad competente, en el que se pueda verificar el tiempo de trabajo que avale la experiencia profesional en referencia al cargo al que postula.
  - g) No poseer procesos penales u otros ejecutoriados (Llenar Formulario Nro. 1 de Declaración Jurada) (**imprescindible**).

El incumplimiento de uno de los requisitos imprescindibles, descalificará a las y los postulantes para continuar con el proceso de evaluación.







ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA, TECNOLÓGICA, LINGÜÍSTICA Y ARTÍSTICA

**La o el ganador de la compulsa de méritos, deberá cumplir lo siguiente, caso contrario su designación no será procesada:**

1. No contar con procesos penales certificado por el REJAP.
2. No contar con procesos administrativos con Resolución Final Sancionatoria, certificada por la Dirección Departamental de Educación.
3. No tener deudas con el Estado, acreditado con solvencia fiscal emitido por la Contraloría General del Estado.
4. No contar con imputación en los casos de acoso y violencia sexual contra estudiantes en el marco de los Decretos Supremos N° 1302 de 1 de agosto de 2012 y N° 1320 de 8 de agosto de 2012, certificado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación o las Unidades de Asuntos Jurídicos de las Direcciones Departamentales de Educación.

Los cargos directivos requieren dedicación exclusiva; la autoridad del Instituto elegida no podrán desempeñar otro cargo remunerado en la administración pública o privada.

**ASPECTOS A EVALUAR (Formulario de calificación)**

- a) Título Profesional.
- b) Títulos y/o certificados de Postgrados.
- c) Manejo y/o certificado de estudios de una lengua originaria del Estado Plurinacional.
- d) Experiencia profesional
- e) Producción intelectual en el área técnica tecnológica o en Educación Superior.
- f) Certificados de cursos de capacitación y actualización en el área de postulación, emitidos por instituciones legalmente reconocidas por el Ministerio de Educación.
- g) Certificados por conferencias, seminarios, talleres o ferias científicas en calidad de expositores sobre temas pedagógicos y científicos referidos a Educación Superior.
- h) Por fundación o creación de Instituciones de Educación Superior.
- i) Reconocimiento por la participación y apoyo en beneficio de la Educación Superior Técnica y Tecnológica
- j) Experiencia docente en Instituciones de Educación Superior
- k) Por desempeño de funciones como autoridad directiva en el Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional
- l) Plan de Trabajo

**PLAN DE TRABAJO**

El proponente al cargo directivo del Instituto deberá presentar en su sobre de postulación el Plan de Trabajo donde incluirá su propuesta de mejora en las áreas institucional y académica para el instituto según corresponda, máximo en 10 hojas. Con el siguiente contenido:

- a) Diagnóstico con información cuantitativa y cualitativa actualizada de problemas, potencialidades y debilidades identificadas en lo institucional, académico y administrativo del Instituto para el cual se postula, problemas sobre la autogestión dentro del Instituto en el marco de la normativa vigente.







**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA, TECNOLÓGICA, LINGÜÍSTICA Y ARTÍSTICA**

- b) Objetivos, resultados y metas en relación al diagnóstico planteado de forma detallada, coherente y con claridad para las gestiones que correspondan, así como los impactos y resultados a obtener.
- c) Propuesta de acciones para la implementación del Plan Nacional de Contingencia Educativa "Prevención de Violencias en el Entorno Educativo"
- d) Propuesta de gestión institucional, académica y administrativa, objetivos, resultados y metas, contemplando acciones que consoliden la formación técnica, tecnológica y productiva del Instituto, promoviendo un Instituto modelo vinculado al contexto productivo para el desarrollo socioeconómico de la Región en la que se encuentra, con la finalidad de mejorar la calidad y cobertura de la formación técnica o tecnológica.
- e) Cronograma

**REQUISITOS GENERALES**

- ✓ Conocimiento de la Constitución Política del Estado Plurinacional.
- ✓ Conocimiento de la Ley de Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez"
- ✓ Conocimiento de la Ley 1178 – SAFCO y Responsabilidad por la Función Pública.
- ✓ Buen manejo de relaciones interpersonales.
- ✓ Tener capacidad de trabajo en equipo.
- ✓ No tener cuentas económicas pendientes con Instituciones del Estado, ni sentencia ejecutoriada en proceso administrativo o judicial no cumplida (para los postulantes elegidos como ganadores del proceso).

**PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

Las y los postulantes deben presentar la documentación en fotocopia simple (Currículum Vitae debidamente documentado conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria y carta de postulación dirigida al Director General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística) en sobre cerrado; especificando el número de convocatoria, código de referencia y el cargo al que postula, con el siguiente rótulo:

<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	
<b>DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA PAZ</b>	
Nº CONVOCATORIA: (CDO...../2020)	
INSTITUTO:.....	
CARGO:.....	
NOMBRE COMPLETO:.....	C.I.:.....
PROFESIÓN:.....	Nº DE CELULAR:.....

**DISPOSICIONES GENERALES**

- ✓ La documentación para las postulaciones se recibirá en la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional de la Dirección Departamental de Educación de La Paz, **hasta el martes 3 de marzo de 2020 a horas 11:00.**
- ✓ La apertura de sobres y calificación de méritos se realizará en el marco de la Resolución Ministerial 001/2020 en sesión pública el **martes 3 de marzo de 2020** en las oficinas de la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional de la **Dirección Departamental de Educación de La Paz.**





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA, TECNOLÓGICA, LINGÜÍSTICA Y ARTÍSTICA

- ✓ El cronograma de compulsión de méritos y evaluación de plan de trabajo será organizado y publicado en lugar visible de la DDE por la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional, y hará conocer a la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística.
- ✓ Las/los postulantes deberán hacerse presentes a la calificación de méritos con su documentación original declarada en el Currículum Vitae (las personas que no presenten la documentación original serán automáticamente descalificadas).
- ✓ Las/los postulantes habilitados y con calificación mínima de 51 en etapa de Evaluación de Méritos, deberán hacerse presente en la Evaluación de Plan de Trabajo señalada en el día de la compulsión, de lo contrario serán automáticamente descalificados.
- ✓ La o el postulante ganador deberá sujetarse a las normas vigentes en sus diferentes aspectos (institucional, académico y otros), y ejercer su cargo en el Instituto a partir de la fecha de emisión del memorándum de designación hasta el proceso de institucionalización, sujeto a evaluaciones periódicas.
- ✓ Cualquier información complementaria o aclaración, será proporcionada en Secretaría de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, al teléfono 2440231 o 2442144 interno 274.
- ✓ No se devolverá la documentación presentada para la postulación.

La Paz, 26 de febrero de 2020.

